ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Mantenimiento Preventivo para el Parque Automotor de propiedad del municipio de Necoclí.

1. ANÁLISIS DESDE LA NECESIDAD.

En su calidad de Entidad Territorial, la Administración Municipal de Necoclí, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios que rigen la función administrativa, requiere garantizar de manera permanente el adecuado funcionamiento, conservación y disponibilidad de su parque automotor oficial, el cual constituye una herramienta indispensable para el desarrollo de las actividades institucionales, administrativas, operativas, técnicas, misionales y de atención directa a la comunidad.

Los vehículos oficiales son utilizados diariamente para el desplazamiento de funcionarios y contratistas en ejercicio de labores propias de la administración municipal, supervisión de obras públicas, inspecciones técnicas, visitas institucionales, atención de emergencias, apoyo logístico en jornadas comunitarias, desplazamiento a corregimientos y veredas, así como para la ejecución de programas sociales y demás competencias asignadas al ente territorial. En consecuencia, el parque automotor representa un activo estratégico para garantizar la eficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En ese sentido, corresponde a la entidad adoptar las medidas necesarias para asegurar que los bienes muebles de propiedad pública, entre ellos los vehículos oficiales, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, permitiendo una gestión administrativa eficiente y orientada al interés general.

En razón al uso constante, desgaste natural de piezas, exposición a condiciones climáticas propias de la región, tránsito por vías urbanas y rurales, así como recorridos frecuentes dentro y fuera del territorio municipal, los vehículos oficiales requieren revisiones técnicas periódicas y mantenimiento preventivo especializado. Estas acciones comprenden, entre otras, cambio de aceites y filtros, revisión de frenos, suspensión, dirección, sistema eléctrico, llantas, baterías, niveles de fluidos y demás componentes esenciales para su operación segura.

Por lo anterior, la contratación del mantenimiento preventivo para el parque automotor de propiedad del Municipio de Necoclí se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo y financiero, toda vez que responde a una necesidad cierta, actual y prioritaria, orientada a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal, la seguridad operacional de los vehículos oficiales y la adecuada protección de los bienes públicos.

Por esta razón el Municipio de Necoclí – Antioquia, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades considera necesario y oportuno contratar el **Mantenimiento Preventivo para el Parque Automotor de propiedad del municipio de Necoclí**.

Lo anterior basado, en el Plan de desarrollo 2024 – 2027 Nuestra Identidad y teniendo en cuenta, que la Administración Municipal de Necoclí, no cuenta con Personal de Planta, suficiente que ejerza estas labores.

Plan de Desarrollo:	Nuestra Identidad
Línea Estratégica:	3: Participación Ciudadana desde la Diversidad, la Pluriculturalidad y la Multietnicidad
Componente:	3.2: Eficacia e Innovación del Gobierno
Programa:	3.2.1: Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial
Subprograma:	3.2.1.2: Gestión y Eficiencia Administrativa

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido el presente estudio, a través de la realización de las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.

Por lo anterior, es necesaria la presente contratación.

2. CALIDAD Y CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: Mantenimiento Preventivo para el Parque Automotor de propiedad del municipio de Necoclí.

2.2. LAS CONDICIONES TÈCNICAS EXIGIDAS:

Para satisfacer el objeto contractual La Administración Municipal establece las siguientes condiciones técnicas que debe cumplir la persona natural o jurídica.

El servicio deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas en la siguiente tabla:

2.2.1. Vehículos:

Tipo de vehículo	Placa	Especificación
Camioneta	OKL271	Toyota Prado modelo 2013
Bus	ODT954	Chevrolet, modelo 2019
Retrocargador	MC109776	Case 580N Modelo 2019
Volqueta	ODT982	International 4300 Modelo 2020

2.2.2. Ficha Técnica:

- **Camioneta, OKL271**

DESCRIPCION
BOMBA DIRECCION
JUEGO PASTILLAS FRENO DEL
JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRAS
1/4 DE ACEITE TEXAMATIC
PLIMILLAS 16´´ Y 24´´ METAL
PARQUEADERO X MES
TECNOMECANICA
DIAGNOSTICO PREVENTICO PARA TECNOMECANICA
LAVADA X MES
LIMPAIDOR DE INYECTORES
LUBRICANTE DE BOMBA
LIMPIADOR ELECTRONICO
LIMPIA CARBURADOR
1/4 ACEITE PARA CAJA AUTOMATICA ATF
FILTRO DE ACEITE CAJA AUTOMATICA
1/4 DE ACEITE 15W40
FILTRO DE ACEITE
FILTRO DE AIRE
FILTRO DE COMBUSTIBLE
FILTRO DE AIRE CONDICIONADO
REFRIGERANTE
MANTENIMIENTO DE EJES
GRASA DE PETROBRAS
LIQUIDO DE FRENO GRANDE

AFINACION DE MOTOR
CAMBIO DE ACEITE CAJA AUTOMATICA
LATONERIA Y PINTURA
CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DEL Y TRAS
CAMBIO BOMBA DIRECCION
REVISION AIRE ACONDICIONADO
JUEGO DE PISTONES
AJUSTE BOMPER DEL /DER
JUEGOS DE ANILLOS ESTÁNDAR
JUEGO DE CASQUETES BIELAS
JUEGO DE CASQUETES DE BANCADA
EMPAQUETADURA DE MOTOR
RODILLO BOCIN
CAMBIO RODILLO BOCIN
SOPORTE DE MOTOR IZQUIERDO
CAMBIO DE SOPORTES
REPARACION DE MOTOR
BOMBA DE ACEITE
BOMBA DE AGUA
SERVICIO DE RETIFICADORA
KIT DE DISTRIBUCION
SOPORTE DE MOTOR DERECHO

- **Bus, ODT954**

DESCRIPCION
1/4 ACEITE MOTOR 15W40
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR
FILTRO DE ACPM
JUEGO DE FILTROS DE AIRE
LLANTAS 12 R22.5
REPARACION BOMBER
REPARACION ESPEJOS
REPARACION CARPA VOLVO
BATERIAS 4D
LLANTA DE REPUESTO
GALONES ACEITE CAJA
GALONES ACEITE TRANSMISION
REPARACION ESTRIBO
GUARDA POLVO DELANTEROS
GUARDA POLVO TRASEROS
ESPARRAGOS EJE
EXTRACCION DE ESPARRAGOS
PINTADA RINES

REPARADA LUCES
EQUIPO DE CARRETERA
PARQUEADERO X MES
LAVADA VOLQUETA X MES
ENGRASADA
RODILLOS DELANTEROS EXTERNOS
RODILLOS DELANTEROS INTERNOS
RODILLOS TRSEROS EXTERNOS
RODILLOS TRASEROS INTERNOS
RETENEDORES DELANTEROS
RETENEDORES TRASEROS
POTE GRASA SELL
PINTADA PLACA
STOP TRASEROS
FILTRO DE ACEITE
FILTRO AIRE PRIAMRIO
FILTRO AIRE SECUNDARIO
FILTROS COMBUSTIBLE
FILTRO AIRE ACONDICIONADO
TECNOMECANICA
BAJADA DE RUEDAS TRASERAS Y MANTENIMIENTO
BAJADA DE RUEDAS DELANTERAS Y MANTENIMIENTO
ORGANIZADA DE BATERIAS
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS
REVISADA DE CRUCETAS Y PASADORES EN GENERAL
REVISADA DE LUCES LARGAS Y CORTAS STOP MEDIAS
CAMBIO DE CAUCHOS GUARDAPOLVOS DELANTEROS Y TRASERO
CAMBIO DE LLANTAS TRASERAS Y DELANTERAS
ORGANIZADA DE RETROVISORES
REVISADA DE RUEDA TRASERA
REVISADA DE RUEDA DELANTERA
REVISADA DE CRUCETAS DE CARDAN
REVISADA DE LUCES EN GENERAL
REVISADA DE BATERIA DE CABLES Y BORNES
DIAGNOSTICO PREVENTICO PARA TECNOMECANICA
CAMBIO DE LIQUIDOS
MANTENIMIENTO DE FRENOS EN GENERAL DELANTEROS Y TARSEROS

- **Retrocargador, MC109776**

DESCRIPCION
MANGUERAS HIDRAULICAS DE AGUIJON TRASERAS
1/4 ACEITE MOTOR 15W40
LAVADA GENERAL X MES

FILRO DE ACEITE
FILTRO DE COMBUSTIBLE
JUEGO DE FILTROS
PARQUEADERO X MES
VIDRIO TRASERO
VIDRIO LATERAL
CAMBIO DE MANGUERAS
REVISADA DE GATO ARRASTRE IMPULSO
REVISADA DE TROQUE DELANTERO
REVISADA DE GATOS VALDES DELANTERO
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO
ENGRASE GENERAL
0
MANTENIENTO RODAMIENTO TRASERO
ACEITE HIDRAULICO BALDE
BATERIA MAC 1.150
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO

- **Volqueta, ODT982**

DESCRIPCION
RODAMIENTOS TRASEROS PEQUEÑOS
RODAMIENTOS TRASEROS GRANDES
RETENEDORES TRASEROS
CILINDROS TRASEROS
REMACHADA DE BANDAS TRASERAS
BUJES DE MUELLE TRASEROS
RODAMIENTOS DELANTEROS GRANDES
RETENEDORES DELANTEROS PEQUEÑOS
RETENEDORES DELANTEROS
BUJES MUELLES DELANTEROS
CILINDROS FRENO DELANTEROS
TERMINALES DE DIRECCION LARGA
TERMINALES DE DIRECCION CORTA
JUEGO DE SPLINDER
BUJES DE LA BARRA TENSORA
SOPORTE DE MOTOR DERECHO
SOPORTE DE MOTOR IZQUIERDO
SOPORTE DE CAJA
POTES DE GRASA DE LITIO
SILICONA GRIS
ARANDELAS PINADORAS
LIQUIDO DE FRENO ALEMAN
GALONES DE REFRIGERANTE ROJO

1/4 DE ACEITE 15W40
FILTRO DE ACEITE
FILTRO DE COMBUSTIBLE
FILTRO DE AIRE EXTERNO
FILTRO DE AIRE INTERNO
FILTRO DE COMBUSTIBLE
LAVADA GENERAL X MES
PARQUEADERO X MES
TECNOMECANICA
DIAGNOSTICO PREVENTICO PARA TECNOMECANICA
ALINEACION
CAMBIO DE LIQUIDOS
ENGRASADA GENERAL
CAMBIO DE ESPLINDER
SERVICIO DE TORNO
MANTENIMINETO RODAMIENTOS DELANTEROS
MANTENIMINETO RODAMIENTOS TRASEROS
MANTENIMIENTO DE FRENOS EN GENERAL DELANTEROS Y TARSEROS
CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR DERECHO/IZQUIERDO
CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA
BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE
BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE
CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL
CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR
KIT DE EMBRAGUE
CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE
ACEITE DE TRANSMISION 3/4 80W90
CRUCETAS DE CARDAN
CAMBIO DE CRUCETAS CARDAN
BATERIAS MAC 1.250
ACEITE HIDRAULICO
JUEGOS DE BANDAS DELANTERAS
JUEGOS DE BANDAS TRASERAS
CAMBIO DE BANDAS TRASERAS
CAMBIO DE BANDAS DELANTERAS
GRASA DE LITIO
CAMBIO DE TERMINALES

2.3. PLAZO ESTIMADO: El plazo previsto para la presente contratación tendrá un plazo de ejecución de: **Treinta (30) días**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2026.

3. PERSPECTIVA LEGAL

3.1. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de Selección:

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente:

"ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (……)

2. **Selección Abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes. (…)

b) **La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales vigentes. (…)".

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que" La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

El Decreto 1082 de 2015 en sus Artículos 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.2.1.2.20 además de las normas generales, establece las siguientes reglas aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *Convocatoria pública y publicación del proyecto de pliego de condiciones por el plazo de cinco (5) días hábiles.*
2. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
3. *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
4. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
5. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*
6. *Adjudicación mediante resolución motivada.*

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario,
2. Sector secundario o sector Industrial, y
3. **Sector terciario o sector de servicios.**

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a la ***Mantenimiento Preventivo para el Parque Automotor de propiedad del municipio de Necoclí***.

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista se toman teniendo en cuenta el perfil y la experiencia, cuya exigencia de requisitos es: Acreditar Experiencia General y Especifica.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP a corte de **31/12/2024.**

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 6,2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,3
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 22

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP a corte de **31/12/2024.**

Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0,30
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0,30

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural o jurídica, debe cumplir con la siguiente experiencia:

General:

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar **Dos (2) contratos suscritos con Entidades Públicas o Privadas**, que se encuentren liquidados, cuyo objeto tenga relación con el presente objeto contractual, cuyo valor EXPRESADO EN SMMLV de cada Contrato, sea **IGUAL O SUPERIOR AL 80% AL PRESUPUESTO OFICIAL** destinado para el contrato y registrado e inscrito en el RUP con los siguientes códigos:

Descripción	Segmento	Familia	Clase	Producto
Aceites	12	18	16	00
Equipo para el Mantenimiento de Vehículo	25	19	17	00
Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículo	78	18	15	00

Especifica:

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar **Dos (2) contratos diferentes a los presentados para acreditar la condición de admisibilidad general,** suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, y que el valor de cada Contrato, sea **IGUAL O SUPERIOR AL 150% AL PRESUPUESTO OFICIAL** del presente proceso expresado en SMMLV y registrado e inscrito en el RUP con los siguientes códigos:

Descripción	Segmento	Familia	Clase	Producto
Aceites	12	18	16	00
Grasas	15	12	19	00
Equipo para el Mantenimiento de Vehículo	25	19	17	00
Componentes de Motores o Generadores	26	10	14	00
Baterías, Pilas y Accesorios	26	11	17	00
Enfriamiento	40	10	17	00
Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículo	78	18	15	00

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Contratos terminados que hayan tenido relación con el objeto de la presente contratación.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

Nota 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

Nota 3: La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación en proporción a su participación.

Consideraciones para certificar la experiencia específica del proponente:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados que se encuentren debidamente liquidados y/o los contratos terminados, en cuyo caso el valor a informar será el valor facturado a dicha terminación. La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato.
- Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
- Valor del contrato
- En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

En caso de que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

8. ANÁLISIS DEL MERCADO

Basándonos en esta última información el municipio de Necoclí – Antioquia, tuvo en cuenta la persona natural o Jurídica que han prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda.

A continuación, se hace referencia al último contrato realizado por el Municipio de Necoclí – Antioquia y para soportar el precio de este proceso.

Municipio de Necoclí, Antioquia – Contrato de Prestación de Servicios Nro. CPS-217-2025.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ Y LUIS ANTONIO NOCUA AREIZA

CONTRATO Nro:	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC – 006 de 2025
OBJETO:	**REPARACIÓN, ADECUACIÓN, Y ACONDICIONAMIENTO DEL BUS DESTINADO AL TRASPORTE DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA.**
CONTRATANTE	Municipio de Necoclí – Departamento de Antioquia
NIT:	890.983.873 – 1
CONTRATISTA:	LUIS ANTONIO NOCUA AREIZA
CEDULA:	71.938.274 Expedida en Apartado
VALOR :	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L ($ 49.900.000)
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: por valor de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L ($ 49.900.000)pagará al contratista, con cual suscriba el contrato, en pagos parciales de acuerdo a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previa certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción; Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, este último en los casos exigidos por la ley. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado
PLAZO:	**UN (01) MES** , a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2025.
SUPERVISOR INTERNO:	Secretaria de inclusión y protección social del municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia

Así mismo, hacemos referencia de contratos iguales o similares tanto en la región, como a nivel nacional.

Alcaldía de San Carlos (Ant.) – Contrato de Prestación de Servicios Nro. CSA-007-2026.

Alcaldía de San Carlos
Departamento de Antioquia

Contrato N° CSA-007-2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-007-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA:	ESTACION DE GASOLINA SAN CARLOS S.A.S	NIT 900.156.128-9
	ALBERTO ARISTIZABAL DIAZ / CC 8.289.747	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
OBJETO	*FOMENTAR EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PGIRS Y LOS PROYECTOS SOCIALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN, SEGÚN ANEXO TÉCNICO*	
VALOR	*Hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L*	*$350.000.000*
PLAZO	*A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar el presupuesto, previa evidencia e informe final de supervisión, sin superar la presente vigencia.*	
LUGAR Y FECHA	SAN CARLOS (ANT), MARZO 12 DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)	

Alcaldía de Marinilla (Ant.) – Contrato Nro. 343SO2026

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	Alcaldía de Marinilla
	MINUTA CONTRATO GENERAL	

CONTRATO No. 343 SO2026

OBJETO: REVISIÓN TECNICA, SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA FUERZA PUBLICA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MARINILLA O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCION

VALOR: Cuatrocientos setenta y seis millones de pesos ($476.000.000), incluido impuestos y demás retenciones a que haya lugar.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto para tal fin; lo que primero ocurra.

CONTRATISTA: SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ SAS

NIT: 811045604-4

Municipio de Caldas (Ant.) – Contrato Nro. 0383 de 2026.

Alcaldía de Caldas	CONTRATO

CONTRATO No. 0383 DE 2026

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia)
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Diego López S.A.S, Sucursal Tecnicentro Los Colores
NIT O C.C.:	890.302.988-7
OBJETO:	Servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor según requerimiento del municipio de Caldas, Antioquia.
VALOR:	Trescientos trece millones de pesos M/CTE ($313.000.000) Incluido IVA
PLAZO:	Desde la fecha establecida en el acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Alcaldía Municipal de Envigado (Ant.) – Contrato Nro. ENV-11-30-0991-2.

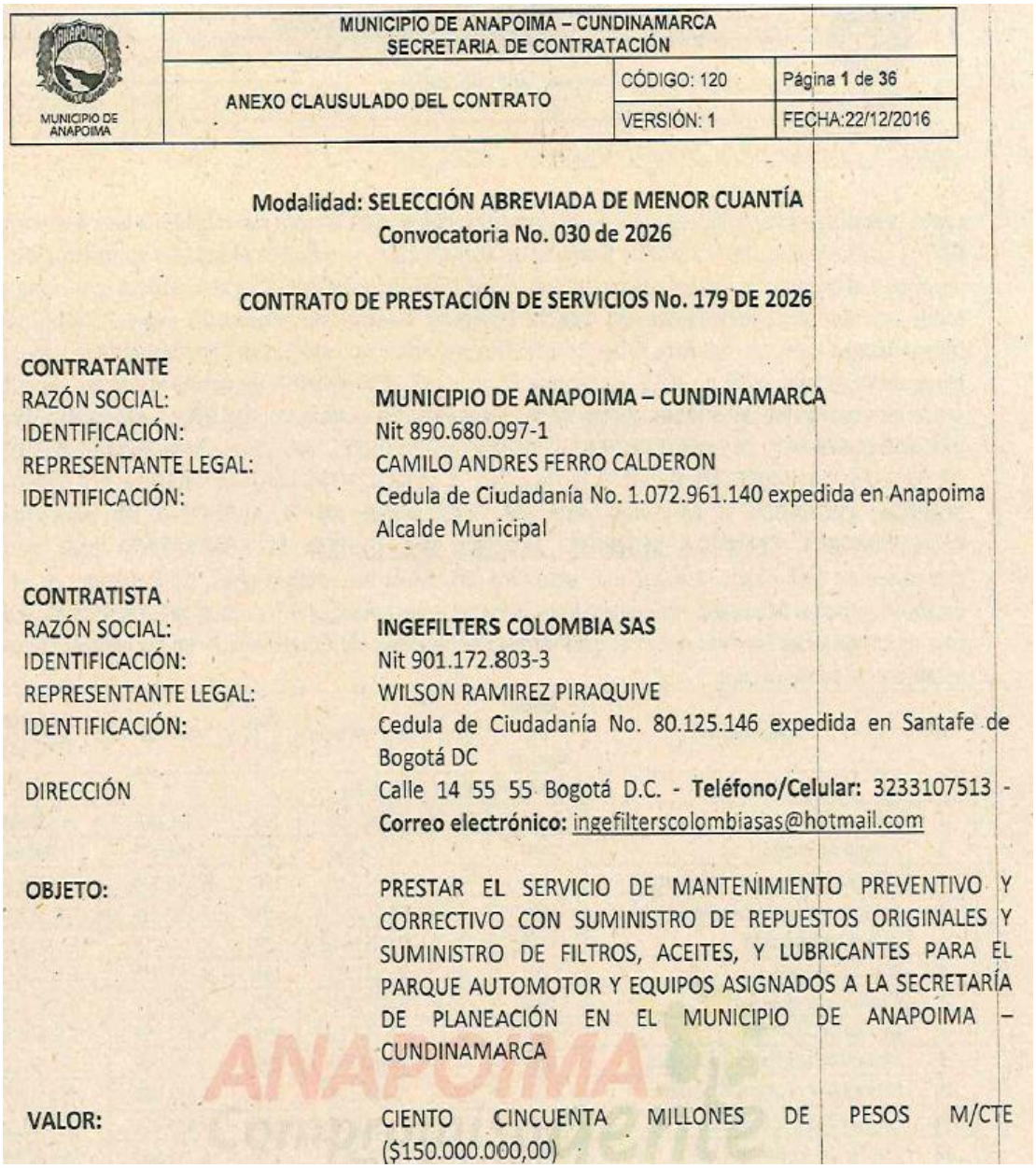
Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098 Versión: 03 Página 1 de 13

CONTRATO N°:	ENV-11-30-0991-26
MODALIDAD SELECCION CONTRACTUAL:	SELECCIÓN ABREVIADA
CAUSAL O SISTEMA DE CONCURSO:	MENOR CUANTIA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ENVIGADO
IDENTIFICACIÓN:	890.907.106-5
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL TECNI MECAIRES 3
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 902050259-6
VALOR TOTAL LOTE 1:	CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($472.842.552) IVA INCLUIDO/ EXCLUIDO
VALOR TOTAL LOTE 2:	TRECIENTOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($390.074.415) IVA INCLUIDO/ EXCLUIDO

Entre los suscritos a saber **LUIS FELIPE ROSSO RICAUTE**, mayor de edad y vecino del Municipio de Envigado, Identificado con cédula de ciudadanía N° 71.709.341 quien actúa en su condición de Secretario General del Municipio de Envigado, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el decreto de delegación 2024000098 del 2024, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte el representante legal el señor JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía número 16698551 de la empresa denominado UNION TEMPORAL TECNI MECAIRES 2., según consta en el RUT expedido por la DIAN de fecha **25 de marzo de 2026**, quien en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de **mantenimiento y servicio**, adelantado mediante procedimiento de selección abreviada menor cuantía, adjudicado mediante resolución N° **20260009637 del 20 de marzo de 2026**, el presente contrato se adjudicara por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote, acorde con los pliegos definitivos se encuentra regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas por las normas legales vigentes sobre la materia:

PRIMERA. -**OBJETO**: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS) DE DIVERSAS MARCAS SEGÚN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

Municipio de Anapoima (Cundinamarca) – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 179 de 2026



MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN		
MUNICIPIO DE ANAPOIMA	ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO	CÓDIGO: 120	Página 1 de 36
		VERSIÓN: 1	FECHA:22/12/2016

Modalidad: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Convocatoria No. 030 de 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 179 DE 2026

CONTRATANTE	
RAZÓN SOCIAL:	**MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA**
IDENTIFICACIÓN:	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CAMILO ANDRES FERRO CALDERON
IDENTIFICACIÓN:	Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA	
RAZÓN SOCIAL:	**INGEFILTERS COLOMBIA SAS**
IDENTIFICACIÓN:	Nit 901.172.803-3
REPRESENTANTE LEGAL:	WILSON RAMIREZ PIRAQUIVE
IDENTIFICACIÓN:	Cedula de Ciudadanía No. 80.125.146 expedida en Santafe de Bogotá DC
DIRECCIÓN	Calle 14 55 55 Bogotá D.C. - **Teléfono/Celular:** 3233107513 - **Correo electrónico:** ingefilterscolombiasas@hotmail.com
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y SUMINISTRO DE FILTROS, ACEITES, Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
VALOR:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00)

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación, cuyo objeto es: **Mantenimiento Preventivo para el Parque Automotor de propiedad del municipio de Necoclí**, por la suma de: **Ciento cincuenta millones de pesos m/cte. ($150´000.000,oo)**, sin embargo, el valor puede variar de acuerdo al número de detenidos que alleguen a la Estación.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales que pretendan ofertar sus servicios para el proceso de Selección de Prestación de Servicios, deberán contar con la experiencia suficiente en sus documentos, que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad.

Atentamente,

ANA VICENTA CERVANTES GALÉ
Secretaria general y servicios administrativos
Municipio de Necoclí

Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.